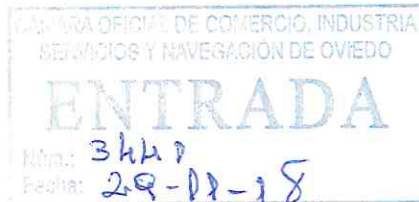


# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Reg. Salida Nº. 201802071004010  
27/11/2018 06:59:32

TRASLADO DE RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2018 por la que se aprueba el presupuesto ordinario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo del ejercicio 2019.



CÁMARA OFICIAL DE  
COMERCIO, INDUSTRIA,  
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN  
DE OVIEDO  
SECRETARÍA GENERAL  
Calle Quintana, nº 32  
33009 OVIEDO

Con fecha 16 de noviembre de 2018, el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Turismo ha dictado la siguiente Resolución:

## “HECHOS

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo ha presentado ante esta Consejería, el presupuesto ordinario para el ejercicio 2019 de esa Corporación para su aprobación, al corresponder la misma al Principado de Asturias como órgano tutelante de las Cámaras. Dicho presupuesto se presenta equilibrado entre ingresos y gastos, por un importe de 2.162.212,25 euros.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 23.1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2015, de 20 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, establece la obligación de elaborar y someter los presupuestos ordinarios de gastos e ingresos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación a la aprobación de la Administración del Principado de Asturias,

**Segundo.-** El artículo 34.1 de la Ley 4/2014 señala que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación están sujetas en el ejercicio de su actividad a la tutela de la Administración General del Estado o de las respectivas Comunidades Autónomas, en el caso de que éstas hubieran asumido estatutariamente las competencias correspondientes. De acuerdo con el Anexo del Real Decreto 1270/94 de 10 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, las funciones de tutela sobre las Cámaras de Comercio que venía realizando la Administración del Estado fueron traspasadas al Principado de Asturias.

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/95 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la competencia para resolver este asunto corresponde al titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

Aprobar, en sus términos, el presupuesto ordinario de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo para el ejercicio económico 2019, por un importe de 2.162.212,25 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno”.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Oviedo, 27 de noviembre de 2018  
La Jefa del Servicio de Gestión y Calidad Comercial



Belén Alonso Pérez